REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.526.801**

BEDOYA MONSALVE

APELLIDOS

JUAN BERNARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1963**

ANDES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-JUL-1982 ANDES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0100100-00444803-M-0015526801-20130630 0033770454A 1 40249174

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta de Reservista de Segunda Clase

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1a. LINEA	2a. LINEA	3a. LINEA
31-DIC-93	31-DIC-03	31-DIC-13

PROFESION: BACHILLER-82

CLASIF. No. 061 FECHA 190784

RECIBO No. 314893 FECHA 180984

26

REL.DEF.NR 256

EXPEDIDA POR:

15.526.801 Teniente LUIS CARLOS PINZON RODRIGUEZ

COMANDANTE DISTRITO MILITAR No. 26

INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. EN CASO DE PERDIDA DE LA TARJETA INFORME A LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO Y EFECTUE LOS TRAMITES PARA OBTENER EL DUPLICADO
2. LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA FACULTAD DE EXIGIR A TODO COLOMBIANO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVISTA, PARA EFECTOS DE CONTROLAR LA FORMA COMO HA SIDO EXPEDIDA

JUAN BERNARDO PEDOYA
MONSALVE
15.526.801

EXPEDIDA EN MEDELLIN

FECHA 24-SEP

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JUAN BERNARDO

APELLIDOS:
BEDOYA MONSALVE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
CORP. U. DE SABANETA

FECHA DE GRADO
13/12/2018

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
[redacted]01

FECHA DE EXPEDICION
25/01/2019

TARJETA N°
320913

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 50183

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **15526801**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	320913	25/01/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **enero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

La República de Colombia
y en su nombre

La Corporación Universitaria de Sabaneta Unisabaneta

Resolución No 7184 de Octubre 24 de 2008, debidamente autorizados
por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Juan Bernardo Bedoya Monsalve

C.C 15.526.801

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y
cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos,
le confiere el título de:

Abogado

Sabaneta, Antioquia, Diciembre 13 de 2018.

Rector | Secretario General | Decano

Acta 174.Folio 006. del libro 10. Diploma 1641

Unisabaneta

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE EL

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
Institución Universitaria

Creado por Decreto Ordenanzal No. 00262 del 1979 del Gobierno Departamental.
Como Institución Universitaria por la Resolución No. 3612 de 2006 del
Ministerio de Educación Nacional y por la Ordenanza 24 de 2006.

Confiere el título de:

Tecnólogo en Investigación Judicial

A:

JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE

Con documento de identidad No. 15526801

El día **27** de **septiembre** de **2013**, en la ciudad de **Medellín, Colombia**.

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector

JULIO ANDRÉS GIRALDO SOTO
Decano

JOHN REYMON RÚA CASTAÑO
Secretario General

Registrado en el Libro No. **3** Folio No. **416**

002404

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el Municipio de Sabaneta Antioquia, siendo el día veintiuno (21) del mes de enero del año 2022

JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 15526801 expedida en Andes Antioquia, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado, de ocupación abogado Litigante.

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de Ley son los ya expresados.

SEGUNDO: **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y de conformidad con el artículo 299 del C. de P.C. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la siguiente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

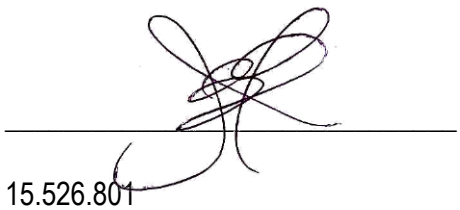
CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de la cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP"**, con el fin de aportarlo como prueba sumaria, para la acreditación del título de Bachiller.

SEXTO: Declaro que el mencionado título de bachiller fue expedido por la institución educativa IDEM JUAN DE DIOS URIBE de Andes Antioquia, en diciembre de 1982

SEPTIMO: Esta declaración obedece a la imposibilidad de obtener para la fecha esta acreditación en forma física.

Manifiesto, que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento de conformidad con el Decreto 19 de 2012.

FIRMA: 

C.C. No. 15.526.801

TELÉFONO: 319 649 25 20

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el Municipio de Sabaneta Antioquia, siendo el día veintiuno (21) del mes de enero del año 2022

JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE,
identificado con la Cédula de ciudadanía No. 15526801 expedida en Andes Antioquia, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado, de ocupación abogado Litigante.

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de Ley son los ya expresados.

SEGUNDO: **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y de conformidad con el artículo 299 del C. de P.C. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la siguiente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de la cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP"**, con el fin de aportarlo como prueba sumaria, para la acreditación de experiencia por el ejercicio de la profesión de abogado de manera independiente, la cual he ejercido como abogado litigante, de conformidad con lo establecido en el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.8 adelantando las siguientes gestiones en los diferentes despachos judiciales.

SEXTO: Declaro que he presentado demandas en los siguientes despachos judiciales así:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDES ANTIOQUIA, Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, radicado No. 05034408900120190006700

Fecha de Inicio: 08 de marzo de 2019

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE ANDES ANTIOQUIA, Proceso declarativo de nulidad y divorcio de matrimonio, radicado No. 05034318400120190016200

Fecha de Inicio: 10 de junio de 2019

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDES ANTIOQUIA, Proceso de Sucesión, radicado No. 05034408900120200012200

Fecha de Inicio: 28 de julio de 2020

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO ANTIOQUIA, Ordinario Laboral, radicado No. 05034408900120200012200

Fecha de Inicio: 03 de septiembre de 2021

Dentro de las funciones como abogado litigante están absolver consultas verbales en la oficina, derechos de petición, presentación de demandas de carácter civil, laboral, familia, asuntos penales, acciones de tutela, asuntos policivos y de tránsito.

A la fecha de expedición de esta declaración los procesos se encuentran vigentes, por tal la fecha de finalización para contabilizar la experiencia será el día 21 de enero de 2022.

Manifiesto, que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento de conformidad con el Decreto 19 de 2012.

FIRMA: _____

C.C. No. 15.526.801

TELÉFONO: 319 649 25 20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
ANDES, ANTIOQUIA

DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

AUTO INTERLOCUTORIO 205

RADICADO	2019-00162
PROCESO	SIMULACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTES	CARLOS ANDRÉS TOBÓN MORENO CLAUDIA ELENA TOBÓN MORENO
DEMANDADA	EDELMIRA QUIROZ URREGO
DECISIÓN	Admite demanda

Por venir ajustada a derecho y reunir las exigencias ordenadas en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de SIMULACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN MORENO y la señora CLAUDIA ELENA TOBÓN MORENO frente a la señora EDELMIRA QUIROZ URREGO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite Verbal previsto en los artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la demandada EDELMIRA QUIROZ URREGO en la forma reglada en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO: Prestada la caución ordenada mediante auto del dieciocho (18) de junio del corriente año, dentro del término otorgado en el mismo, el Despacho según lo prescrito en el artículo 590 del Código General del Proceso, decreta la Inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias 001-390749, 001-370931 y 001-358436 y sobre el vehículo automotor de placas QGV121, que figuran a nombre del señor Rodrigo Tobón Tobón.

Para la inscripción anterior, se ordena oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Púbicos de Medellín Sur y a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Bello.

QUINTO: RECIBIR como apoderado de los demandantes al doctor JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE, quien se identifica con la t.p. 320.913 del C. S. de la J., según el poder conferido (artículo 74 del Código General del Proceso).

Scanned by TapScanner

Señor:
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GRANADA (ANT).
Presente.

Nosotros, **JUAN SEBASTIAN y AYDA CRISTINA GARCIA CARMONA**, mayores, identificados con las cédulas de ciudadanía nro. 1.039.451.796 y 43.627.566 respectivamente, en nuestra condición de herederos de la causante, JOSE LEONEL GARCIA TAMAYO, al tenor de las escrituras aneja al dossier, comedidamente le manifestamos a Usted que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente al abogado **JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE**, mayor, vecino de Andes (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía número 15.526.801, Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional número 320.913 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente solicitud de Liquidación de la Herencia del causante JOSE LEONEL GARCIA TAMAYO, fallecido en el Municipio de Granada (Ant.), siendo dicha localidad el asiento principal de sus negocios, e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988.

El Doctor Bedoya Monsalve, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de: suscribir la escritura pública de partición, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder.

Señor Notario, Atentamente.

JUAN SEBASTIAN GARCIA CARMONA
C. C. Nro. 1.039.451.796

AYDA CRISTINA GARCIA CARMONA
C.C. 43.627.566

Acepto:

JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE
C. C. Nro. 15.526.801 de Andes
T. P. Nro. 320.913 del C. S. de la J.

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE
NOTARIA 14 DEL CIRCU

Scanned by TapScanner

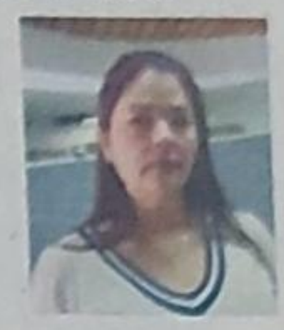
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

109462

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Medellín, compareció:

AYDA CRISTINA GARCIA CARMONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043627566 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

3dnsfpbwcjvl
11/09/2019 - 09:06:20:765

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Vanessa Montoya Londoño
NOTARIA (E)
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

LESLIE VANESSA MONTOYA LONDOÑO
Notaria catorce (14) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3dnsfpbwcjvl

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

Scanned by TapScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

458

NOTARIA UNICA
Sabaneta Antioquia
Martha Lucia Cuartas Vanegas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

En la ciudad de Sabaneta, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Unica del Círculo de Sabaneta, compareció: JUAN SEBASTIAN GARCIA CARMONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1039451796, presentó el documento dirigido a SEÑOR NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GRANADA (ANTIOQUIA) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



83xq5czfcnwq
12/09/2019 - 14:46:34:612

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SE AUTENTICA EL PRESEVTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL (LOS) INTERESADO(S)

Notaría Única de Sabaneta - Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA • NOTARÍA ÚNICA DE SABANETA • NOTARÍA ÚNICA DE SABANETA ANT. MARTHA LUCÍA CUARTAS VANEGAS

MARTHA LUCIA CUARTAS VANEGAS
Notaria Unica del Círculo de Sabaneta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 83xq5czfcnwq

Scanned by TapScanner

Contraloría General de Medellín

¡Con tu participación, Medellín crece!

Medellín, 13 de julio de 2016

LA CONTRALORA AUXILIAR DEL TALENTO HUMANO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE con cédula de ciudadanía 15526801, se encuentra vinculado a la Contraloría General de Medellín, y presenta las siguientes novedades en su hoja de vida:

CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO
Auxiliar de Servicios Generales 1	7 de junio de 2011	6 de diciembre de 2012	Acuerdo 066 de 2005
Auxiliar de Servicios Generales 1	7 de diciembre de 2012	2 de diciembre de 2013	Acuerdo 066 de 2012
Técnico Operativo	3 de diciembre de 2013	Ejerce actualmente	Acuerdo 066 de 2012

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordial saludo,

LETICIA ORREGO PÉREZ

Elaboró: Claudia Saldarriaga
Revisó: Carlos Ruíz.

Anexo: Funciones 6 páginas

ACUERDO 066 DE 2005

NIVEL: NIVEL: ASISTENCIAL

CLASE DE CARGO: Carrera Administrativa

IDENTIFICACIÓN GENERAL				
Nombre del cargo	**Código**	**Unidad de Gestión**	**Número de cargos en la Entidad**	**Cargo Jefe Inmediato**
Auxiliar de Servicios Generales	47001 Grado salarial: 01 A	Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros	4	Contralor Auxiliar

PROPÓSITO PRINCIPAL
Garantizar la adecuada limpieza y aseo de las instalaciones locativas y oportuna prestación del servicio de cafetería a las dependencias definidas.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Atender en forma eficiente y oportuna la limpieza de las oficinas e instalaciones asignadas. 2. Prestar el servicio de cafetería en las dependencias asignadas. 3. Hacer uso racional y adecuado de los implementos de aseo y cafetería entregados para el desempeño de sus labores. 4. Responder por la custodia de los bienes y de la información y documentación que por razón de su empleo tenga bajo su custodia y mantener la reserva de la misma. 5. Cumplir con las actividades propias del Sistema de Gestión de la Calidad establecido para la Contraloría General de Medellín. 6. Aplicar el Sistema de Administración de Riesgos para la Contraloría General de Medellín. 7. Cumplir con la Constitución, las Leyes, los Acuerdos Municipales, las Resoluciones, los Reglamentos y Manuales vigentes. 8. Desempeñar las demás funciones encomendadas por el Jefe de la dependencia a la cual fue asignado, que sean propias del ejercicio de su cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
1. La prestación del servicio de aseo se realiza en forma oportuna y de acuerdo con las disposiciones establecidas. 2. Los servicios de cafetería se atienden en forma ágil y oportuna.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Etiqueta para la prestación del servicio de cafetería. Seguridad ocupacional de acuerdo con las funciones del cargo.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia**
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Seis (6) meses de experiencia laboral.

COMPETENCIAS COMUNES
Ver Artículo 18 del presente Acuerdo

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
Ver Artículo 19 del presente Acuerdo

COMPETENCIAS FUNCIONALES		
Competencia	**Definición de la Competencia**	**Conductas Asociadas**

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE identificado(a) con CC 15526801 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ASOCIACION MUTUAL DE COLOMBIA NI 900008843

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-01	1298122915	9430021581	Y	2022-01-25	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	6	16%	$200,000	$32,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	6	0.522%	$200,000	$1,100
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	6	12.5%	$200,000	$25,000

Este certificado se expide el día 2022-01-25 a las 04:21.

SEGURIDAD SOCIAL

Calle 72 Sur No. 46-13 Sabaneta
Tel. 602 67 21 - Fax. 301 92 07
Cel. 312 781 69 86 / 300 641 32 06
promotoresantioquia.ss@gmail.com

RECIBO DE AFILIACIÓN ☐
RECIBO DE CAJA ☐

Nº B 9177

CIUDAD Y FECHA: Sabaneta, 25-01-2022 $ 144.000

RECIBE DE: Juan Bernardo Bedoya Monsalve

C.C. 15.526.801 Tel.

EPS ✓ PENSIÓN ✓

ARL 1 COMFAMA —

A partir de 25-01-2022

ASESORÍA Y/O SERVICIOS JURÍDICOS —

COLOMBIANOS SEGURIDAD CON TODA

VALOR EN LETRAS:

Nota: Pagos de mensualidad por la cuenta Bancolombia ahorros No. 01738791696 a nombre de: **PROMOSERVIN**, los primeros tres (3) días de cada mes, quien hará la transferencia indicada a Asmucol si fuera independiente y/o al sistema general de (**SGSSI**) quien realizara dicho pago a las administradoras en nombre de terceros. De pasarse la fecha tendra un incremento de $ 5,000 por intereses de mora que cobra las administradoras del sistema y no se garantiza el cobro de incapacidades en caso de mora. Es de su entera responsabilidad el pago en la fecha indicada.

IMPORTANTE: Es de su entera responsabilidad y no nos hacemos responsables por las inconsistencia generadas en la EPS y ARL Si no se reporta el comprobante de consignación por fax o transferencia electrónica en el correo o pago en efectivo con la presentación de este recibo igualmente, no somos responsables por errores de inconsistencias generados en el SGSSI

EMPRESA:

MES: Enero

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **15526801,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
ASOCIACION MUTUAL DE COLOMBIA
Identificada con NT No. 900008843

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2061773155407, a partir del 01 de Noviembre del año 2015.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	15526801	JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE	NIVEL 1	1	0.522%	26/01/2022		INDEPENDIENTE AGREMIADO ASOCIADO	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 25 de Enero del año 2022.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escuela Superior de Administración Pública	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Versión: 01	Fecha:	Página: 1 de1	Código: RE-A-GT-14

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Publica - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.

2. Que me ha sido informado(a) la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de las funciones de la ESAP en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular de la información, suministrar la información a terceros con los cuales tenga relación y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado, almacenar información, realizar pago de honorarios, consultar antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas, consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.

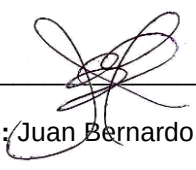
6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales, tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Sabaneta, a los 21 días del mes de enero del año 2022.

Firma: 

Nombre: Juan Bernardo Bedoya Monsalve

Identificación: C.C. 15.526.801

Escuela Superior de Administración Pública	**DOCUMENTO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**
	DOCUMENTO DE REFERENCIA: PT-A-CT-07
	En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, JUAN BERNARDO BEDOYA MONSALVE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 15,526,801, acredita idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido de la siguiente manera:
REQUISITOS DE IDONEIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN OO34 DE 2022: (pregrado profesional, Maestría)	REQUISITOS MÍNIMOS:Título profesional y 24 meses de experiencia profesional.
CATEGORÍA - NIVEL:	CATEGORÍA V - Nivel 4
Titulo Profesional /Institución de Educación Superior/fecha de grado	1 Abogado, de la Corporación Universitaria de Sabaneta - UNISABANETA. Terminación de materias octubre de 2018, fecha de grado el 13 de diciembre de 2018.

Cálculo de experiencia

(inserte tantas filas de experiencia como requiera)

Empleador/Contratante	Número de Contrato (incluir el numero de contrato/nombramiento)	Objeto (Describir cargo/ objeto del Contrato)	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Abogado - Independiente	Litigante	Absolver consultas verbales en la oficina, derechos de petición, presentación de demandas de carácter civil, laboral, familia, asuntos penales, acciones de tutela, asuntos policivos y de tránsito.	2019	3	8	2022	1	21	2	10	13
									2	**10**	**13**
									24	**10**	**0.43333**
								Total meses de experiencia		**34.4**	

Nota: Para el cómputo de la experiencia no se se tendrán en cuenta los periodos de ejecucion simultánea, traslapo, o doble tiempo de ejecución.

Homologación de experiencia por formación

(inserte tantas filas de experiencia como requiera)

En el evento de aplicarse el artículo 4 de la Resolución 003 del 2 de enero de 2020, indicar cual es el requisito que se homologa y describir la forma y términos de su homologación:

Se va a homologar experiencia por formación Si () No () :

Empleador/Contratante	Número de Contrato (incluir el numero de contrato/nombramiento)	Objeto (Describir cargo/ objeto del Contrato)	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	**0**	**0**
									0	**0**	**0**
								Total meses de experiencia		**0.0**	

Indique que homologación se realiza:
1. Título de posgrado: Maestría ()
2. Título de posgrado: Especialización ()
3. Título Profesional Adicional ()
4. Título de Bachiller ()

EL/LA CONTRATISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, de acuerdo a la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos dentro de los estudios previos, previa comprobación por parte del área solicitante de la veracidad de dichos documentos con los cuales soporta su idoneidad y su experiencia.

Yoladis Rangel Sosa

Firma del Subdirector(a)/Jefe de Oficina

Elaboró: Yoladis Rangel Sosa - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Daniel Andrés Patiño - Contratista Subdirección Nacional de Gestión Corporativa
Aprobó: Bernardo Gomez Ortiz -Subdirector Nacional de Gestión Corporativa - Ordenador de Gasto

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	**Nombre:**	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**	**Cargo:**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**